

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

215/87

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002287

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

## C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA);

QUE el abogado Carlos Sicouret Lynch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, con el No. R-J-1620 de 15 de agosto de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1943 del 21 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA) con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

Foja 2 de 2

0002287

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañía: GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

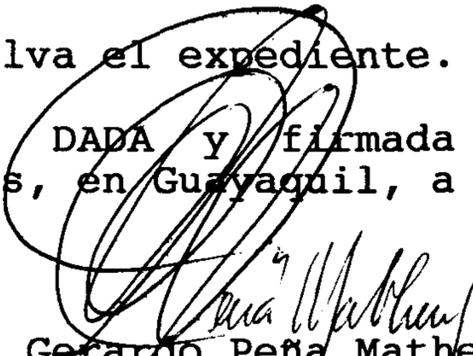
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

22 AGO: 1991

  
Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

p DAdCh. AdEM  
DL: OAM

Queda inscrito la presente Resolución de fojas 23.157 a 23.158, Número 2.652 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 16.502 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

